

MARTES, 10 DE SEPTIEMBRE DE 2013 - BOC NÚM. 173

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

**CVE-2013-13179** *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 815/2012.*

Doña María de las Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social N.º 2 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 0000815/2012 a instancia de Paula Andrea Lugo Upegue frente a San Hostelería, S. L., en los que se ha dictado la sentencia de fecha 18 de junio de 2013, del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda formulada por Paula Andrea Lugo Upegue frente a San Hostelería, SL, condeno a esta empresa a abonar a la actora la cantidad de 7.047,80 euros por los conceptos arriba referenciados, más el 10% anual de interés por mora.

Notifíquese la presente sentencia a las partes previniéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a su notificación, previa consignación si recurriere la demandada del importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banesto número 3868000034081512, más otra cantidad de 300 euros en la misma cuenta y en ingresos por separado del importe total de la condena.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a San Hostelería, S.L, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 8 de agosto de 2013.

La secretaria judicial,  
María de las Mercedes Díez Garretas.

2013/13179

CVE-2013-13179